



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura para adjudicar el contrato de servicios relativo al "COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2018", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con presupuesto total del Contrato de 231.000,00 € más 23.100,00 €, en concepto de IVA, lo que suponte un total de 254.100,00 €, siendo los precios máximo por plaza de 525,00 € más 52,50 € en concepto de IVA, lo que supone un total de 577,50 euros/plaza.

SEGUNDO.- Dar validez, al informe técnico emitido por el Servicio de Bienestar Social sobre las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, arrojando el siguiente resultado, a efectos de otorgar la puntuación:

- Primer criterio:

CRITERIO 1 PRECIO BASE		
	Precio	Puntuación
ASOCIACIÓN CULTURAL OSÍZAGALES DE ARAGÓN	325,00	40,00
ABANTU 2010 S.L.	380,00	23,07

- Segundo criterio:

CRITERIO 2 CALIDAD DE LOS ALOJAMIENTOS							
	Albergues	Equipamientos	Instalaciones			Ptos/Albergue	Media total
ASOCIACIÓN CULTURAL OSÍZAGALES DE ARAGÓN	Anento	3	1	1,5	2	7,5	6,75
	Alcalá de M.		1	1	1	6	
ABANTU 2010 S.L.	Anento	3	1	1,5	2	7,5	7,5
	Torrellas	3	1,5	1	2	7,5	

- Tercer criterio:

CRITERIO 3 NÚMERO DE PARTICIPANTES		
	Nº participantes	Puntuación
ASOCIACIÓN CULTURAL OS ZAGALES DE ARAGÓN	35	10
ABANTU 2010 S.L.	35	10

- Cuarto criterio:

CRITERIO 4 EXCURSIONES				
	Albergues	Nº excursiones	Total Exc.	Puntuación
ASOCIACIÓN CULTURAL OS ZAGALES DE ARAGÓN	Anento	5	9	4,8
	Alcalá de M.	4		
ABANTU 2010 S.L.	Anento	8	15	8
	Torrellas	7		

- Quinto criterio:

CRITERIO 5 GASTOS DE CANCELACIÓN	
	Puntuación
ASOCIACIÓN CULTURAL OS ZAGALES DE ARAGÓN	4
ABANTU 2010 S.L.	4

- Sexto criterio:

CRITERIO 6 LUGAR DE REALIZACIÓN	
	Puntuación
ASOCIACIÓN CULTURAL OS ZAGALES DE ARAGÓN	8
ABANTU 2010 S.L.	8

- Séptimo criterio:

CRITERIO 7 AMPLIACIÓN HORAS DE INGLÉS	
	Puntuación
ASOCIACIÓN CULTURAL OS ZAGALES DE ARAGÓN	9
ABANTU 2010 S.L.	9

- Octavo criterio:

CRITERIO 8 AMPLIACIÓN DE NÚMERO DE MONITORES POR TURNO	
	Puntuación
ASOCIACIÓN CULTURAL OS ZAGALES DE ARAGÓN	10
ABANTU 2010 S.L.	10

Siendo la puntuación definitiva:

EMPRESAS	CRIT. 1	CRIT.2	CRIT.3	CRIT.4	CRIT.5	CRIT.6	CRIT.7	CRIT.8	PUNT. TOTAL
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OS ZAGALES D'ARAGÓN	40	6,75	10	4,8	4	8	9	10	92,55
ABANTU 2010 S.L.	23,07	7,5	10	8	4	8	9	10	79,57

TERCERO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151.2 TRLCSP al haber presentado, en tiempo y forma, ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OS ZAGALES D'ARAGÓN, la documentación que le fue requerida mediante escrito de 18 de abril de 2018, y que se ha incorporado al expediente administrativo.

CUARTO.- De conformidad con lo anterior, adjudicar el contrato correspondiente a la prestación del servicio de " COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2018" a la empresa **ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OS ZAGALES D'ARAGÓN (CIF: G99167314)** por un importe máximo de 143.000,00 euros IVA incluido, de conformidad con el siguiente desglose: Precio base individual: 325 euros, IVA incluido.

QUINTO.- El gasto correspondiente a la presente contratación, por importe máximo de 110.880,00 euros se imputará: con cargo a la Retención de Crédito nº 22018003026 de la aplicación 31300/23100/2279903 del Presupuesto Provincial de 2018.

SEXTO.- Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. Todo ello de conformidad con el art 156.3 TRLCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas concurrentes a la presente licitación.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de ese contrato mediante anuncio en el BOP, en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente